

ORD : N° 386.-1

ANT.: Portal Transparencia  
MU061T0001287  
Decreto N° 50 – P-2016 Delegación de Firma  
en Administrador Municipal (04.04.2016)

MAT.: Respuesta Solicitud de Información  
Ley 20.285

CONCEPCIÓN, 23 MAYO 2016

**DE: ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**A: LIONEL DE LA MAZA VILLALOBOS**

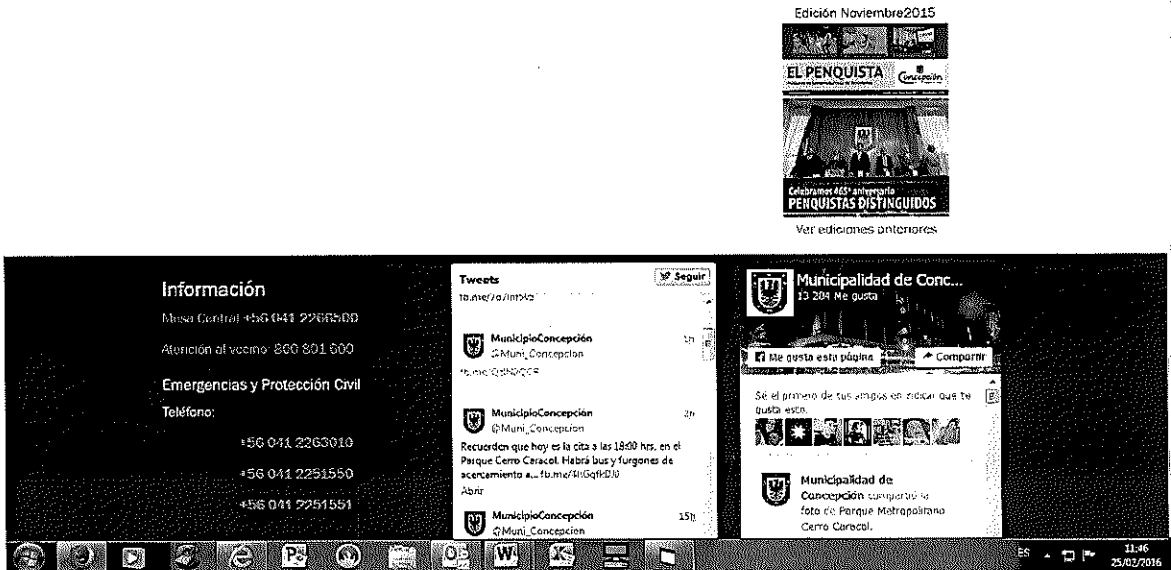
Junto con saludarlo, a través del presente, entrego respuesta a vuestra Solicitud de Información, ingresada a través del Portal de Transparencia, N° MU061T0001287, de fecha 02 de Mayo de 2016, según Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, relativa a;

*... "Solicito me remita nómina de todos los números de teléfono municipal, indicando a qué departamento y funcionario corresponde, vigentes al 29 de abril de 2016. Asimismo, la totalidad de los anexos, en las mismas condiciones"...*

Al respecto, cabe señalar, que se procede a denegar el acceso a dichos antecedentes. Las causales que se invocan corresponden a las consignadas en el artículo 21 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, N°1 ... *"Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido"...* y la N°2 ... *"Cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera privada o derechos de carácter comercial o económico"...*; ya que, la divulgación de la información solicitada afectaría el derecho de la vida privada de éstos y vulneraría lo dispuesto por la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales, dado que obedecen a datos personales, conforme lo dispuesto en su artículo 2°, letras f) y ñ) respectivamente ... *"los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables"...* (Decisión de Fondo en Amparo ROL C611-2010 - Decisión de Fondo Amparo ROL C136-2013)

Divulgar la información en comento, permitiría a las personas, sortear el sistema de acceso telefónico, dispuesto por esta corporación para las autoridades y/o funcionarios públicos, impidiéndoles ejecutar sus labores habituales y cumplir los fines para los cuales han sido contratados. Por otra parte, se obligaría a las autoridades y/o funcionarios cuya función NO es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales. No obstante, cabe señalar, que la Municipalidad de Concepción en su sitio web: [www.concepcion.cl](http://www.concepcion.cl), publica el teléfono de la mesa central +56-412266500 y los de emergencia, con el objeto de canalizar el flujo de comunicaciones recibidas por el organismo, permitiendo sistematizar el ingreso de las llamadas conforme a criterios de prevalencia (por ejemplo: horario de atención), destinando para ello recursos y personal al efecto (por ejemplo: secretarías, central telefónica).

http://www.concepcion.cl/



Se despide atentamente de usted,

POR ORDEN DEL ALCALDE

  
  
**ALDO MARDONES ALARCÓN**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

**Distribución:**

- Don Lionel de la Maza Villalobos. Correo electrónico: ldelamazav@gmail.com.
- Copia ADMUN
- Unidad de Transparencia (Carpeta-Archivo)

AMA/CCV/cv  
